

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11054 INDIPSA INTEGRAL, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta general de accionistas de Indipsa Integral, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 30 de noviembre de 2016, reducir el capital social en la suma total y conjunta de setenta mil euros (70.000 €), mediante la adopción, por unanimidad, de los siguientes acuerdos de reducción del capital social de la Sociedad:

(i) Reducción del capital social mediante devolución de aportaciones a los socios motivada por un exceso de capital social, en la suma de setenta mil euros (70.000 €), dejándolo establecido en doscientos treinta mil euros (230.000 €), por el procedimiento de amortización de acciones, numeradas del 60.201 a 95.200, pertenecientes a la socia GESURBE PROJECT, S.L., y del 180.101 al 215.100, pertenecientes a la socia AVINTIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., mediante la restitución a cada una de éstas de la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), por el valor de las acciones amortizadas.

(ii) Como consecuencia de la anterior amortización de acciones, el capital social queda fijado en doscientos treinta mil euros (230.000 €), dividido en doscientas treinta mil acciones nominativas de una sola serie, de un euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 230.000, de las cuales, a GESURBE PROJECT, S.L., le corresponden 115.000 acciones, numeradas del 1 al 115.000, ambas inclusive, y a AVINTIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., le corresponden 115.000 acciones, numeradas del 115.001 a la 230.000, ambas inclusive.

(iii) A la vista de lo anterior, ha quedado modificado, el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y a las acciones que lo integran, para reflejar el nuevo importe del capital, el número de las acciones en que se divide y el valor nominal de las misma.

(iv) Asimismo, quedan facultados cualquiera de los miembros del consejo para la ejecución del acuerdo, restituyendo a la socia a la que afecta la reducción el importe del valor de las acciones amortizadas, firmando al efecto cuantos documentos fueren necesarios para la completa ejecución del acuerdo.

Villaviciosa de Odón, 30 de noviembre de 2016.- Andrés Horcajada Castro, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A160091690-1